



2019-00176

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, TRECE (13) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). -

RADICACION: 08-001-31-53-008-2019-00176-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: YELITZA ESTHER CORREA
DEMANDADO: LEONARDO VIZCAINO DE LA CRUZ Y TERRENOS URBANOS S.A.S

Procede el despacho a pronunciarse sobre la solicitud de corrección presentada por la parte demandante, dentro del término de ejecutoria de la providencia que ordeno seguir adelante con la ejecución de fecha 29 de septiembre de 2023 (art.286 C.G.P.).

Solicita la parte actora se realice la corrección del nombre del demandado toda vez que la demanda es contra TERRENOS URBANOS S.A.S y el señor LEONARDO VIZCAINO DE LA CRUZ y erróneamente en la providencia se indicó el nombre del demandado LEONARDO VIZCAINO DE LA ROSA.

Advierte el Despacho en la parte resolutive de la providencia de fecha 29 de septiembre de 2023, se indicó de manera errónea el nombre del demandado como LEONARDO VIZCAINO DE LA ROSA siendo el correcto LEONARDO VIZCAINO DE LA CRUZ, tal y como lo manifiesta el apoderado judicial de la parte demandante, y en ese mismo error se incurrió en el mandamiento de pago. Adviértase que tanto en la demanda como en el titulo ejecutivo se indica como nombre del demandado LEONARDO VIZCAINO DE LA CRUZ.

Así las cosas, se dará aplicación de conformidad a lo normado en el Art. 286 del CGP. que permite la corrección de errores por cambio de palabras,

Por lo anteriormente expuesto, y leído el anterior informe secretarial, este Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: CORREGIR el numeral primero de la parte resolutive de la providencia de fecha 29 de septiembre de 2023, el cual quedará así:



2019-00176

“PRIMERO: SEGUIR adelante la ejecución en contra de los demandados LEONARDO VIZCAINO **DE LA CRUZ** y la sociedad TERRENOS URBANOS S.A.S., conforme a los alcances y lineamientos del mandamiento de pago librado en esta causa judicial.”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Auto Notificado por estado de fecha 14 de febrero de 2024

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d772c7228697d31432766d5dd19b085e462935a32397e4517c7093abca538767**
Documento generado en 13/02/2024 07:22:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>